

Señor

ARCHIVO GENERAL
DE
SUSANAS

Dñ. Andres Franz Pres^{ro} Rector, y Adm^r del Hosp^l de Jesus Nazareno de Mugeres incurables de la Ciu^d. de Cordoba, A. S. P. de U. M., con el devido Respeto dice, q. dho Hosp^l se fundó en el siglo pasado por el Benemerito Siervo de Dios el P^e Christoval de S. Catalina Pres^{ro}, há expensas de la Dibiana providencia con la qual se há conservado, y aumentado hasta el Num^r de 436 personas q. hay existentes, las 80 de ellas pobres enfermas incurables, y en cama, y las restantes hermanas q. las han sistido, y hermanos q. con havito talan, y Regla de N. P^e S. Franz. co. y barba larga, cuidan de Recibir las limosnas q. se hacen por las personas caritativas: Que con el motivo de ser crecido el numero de personas, y de hallarse el Hosp^l sin la Iglesia competente, y sin la havitaz necesaria, se hizo por su antecesor Dñ. Lorenzo San Lorente la pretension en el Cons^o Extraordinario en el año de 1774; sobre q. la dha Hospitalidad se trasladase á la casa q. fue de los Regulares Expulsos, mediante hallarse cerrada y sin destino alguno: Y haviendo el Cons^o remitido la cit^a pretension á la Sala primera del Vto Cons^o de Castilla, por este se consulto á U. M lo q. tubo por comben^{te} y ensu conseq^a se digno mandar U. M en 21 de Abril de este año de 1783, el q. se trasladase ala casa de los Regulares Expulsos, la Hospitalidad de Jesus Nazareno, Mugeres Yncurables, y q. este se aplicase á Hospicio: Pero no obstante la Resolucion de U. M, y de las órdenes comunicadas del Vto Cons^o R^l de Cast^a p^a el efecto de la cit^a mudanza, no se há cumplido por el Cons^o de dha Ciu^d. de Cordoba, ni hecho seme saber las enunz^{das} órdenes: Por tanto, y p^a q.

no queden ilusiones las ór̄des R.S.

A. U. M. supp. se digne mandar se lleve apuro, y devido
efecto lo Resuelto por U. M. en 21 de Abril de este
año, y las ór̄des del Vtro. Conde, sing^r, por el Correo.
detha Ciud. se admitan excusas, y dilat^{rs} m̄d q. espere
de la piedad de U. M.:

M.º 9 de Julio de 1783

En vía se podesx.

Honorin de Rivaraga

